**INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.435 PARA LA INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO EN EL CATASTRO PÚBLICO DE AGUAS.**

**BOLETÍN N° 17.151-33**

**HONORABLE CÁMARA:**

 La Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de las diputadas y diputados Yovana Ahumada Palma, Miguel Ángel Calisto Águila, Benjamín Moreno Bascur, Emilia Nuyado Ancapichún, Víctor Pino Fuentes (A), Joanna Pérez Olea y Jorge Saffirio Espinoza, en primer trámite constitucional y primero reglamentario.

# I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

## 1) Idea matriz o fundamental del proyecto de ley.

 La idea matriz o fundamental del proyecto de ley busca modificar la ley N°21.435, que reforma el Código de Aguas, con el objeto de ampliar en dos años el plazo de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas actualmente vigente.

**2)** **Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.**

 El proyecto modifica los artículos segundo y décimo transitorios, de la ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas.

## 3) Normas de quórum especial.

 La iniciativa legal en informe no posee normas de quórum especial.

## 4) Normas que requieran trámite de Hacienda.

 El proyecto de ley no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

## 5) Aprobación en general del proyecto de ley.

 Sometido a **votación única (en general y particular a la vez)** el proyecto fue **aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión** (8-0-0). Votaron a favor las diputadas y diputados Chiara Barchiesi, Héctor Barría, María Francisca Bello, Nathalie Castillo, Cristóbal Martínez (Presidente), Benjamín Moreno, Emilia Nuyado (en reemplazo del diputado Nelson Venegas) y Víctor Pino.

**6) Artículos rechazados.**

 No hay.

**7) Indicaciones rechazadas.**

 No hubo indicaciones en tal condición.

## 8) Diputado informante.

 La Comisión acordó designar como informante al **diputado VÍCTOR PINO FUENTES.**

# II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

 Los autores de la moción recuerdan, en primer lugar, la prórroga para la inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas que se estableció a través de la ley N° 21.586, que se justificó por diversas razones sociales y procedimentales. Añaden que esta medida buscaba corregir desventajas que enfrentan pequeños agricultores y comunidades rurales que no pudieron completar los trámites dentro del plazo original de 18 meses que la ley N° 21.435 contempló, extendiéndose ahora hasta el 6 de abril de 2025.

 Destacan varios problemas estructurales en el proceso de inscripción, como la falta de acceso a información y tecnología, especialmente en zonas rurales donde los conservadores de bienes raíces no están digitalizados. Además, manifiestan que la caducidad automática de los derechos de agua en caso de no inscribirse a tiempo dichos derechos representa una amenaza seria para la seguridad alimentaria y la estabilidad económica de estas comunidades.

 Otro aspecto importante es la desigualdad entre aquellos titulares que tienen acceso a servicios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y quienes no lo tienen, ya que los primeros tienen un plazo de cinco años para inscribir sus derechos, mientras que los demás solo 18 meses. Agregan que esto ha generado descontento, y la propuesta busca extender el plazo a cinco años de forma homogénea para todos, permitiendo que todos los usuarios tengan la misma posibilidad de regularizar sus derechos.

 La falta de difusión y acompañamiento en el proceso de regularización también ha sido crítica, afectando especialmente a los adultos mayores. De este modo, la prórroga propuesta es vista como una forma de proteger no solo los derechos individuales, sino también la seguridad hídrica y la sostenibilidad agrícola, ya que la pérdida de derechos de agua tendría consecuencias económicas devastadoras para las comunidades rurales, especialmente en el actual contexto del cambio climático.

 Finalmente, subrayan la disparidad en el acceso a recursos legales y económicos entre grandes y pequeños agricultores, ya que los primeros tienen muchas más posibilidades de regularizar en tiempo y forma sus derechos de aguas, al tener acceso a estudios de abogados y más herramientas tecnológicas, mientras que los segundos se encuentran severamente limitados en todas estas posibilidades. La prórroga propuesta, por lo tanto, pretende equilibrar las condiciones, brindando más tiempo a quienes enfrentan mayores dificultades para regularizar sus derechos.

# III.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

 El proyecto de ley consta de un artículo único, que modifica los artículos segundo transitorio y décimo transitorio, con el objeto de reemplazar la fecha límite para la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas, ampliándola en dos años.

# IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.

**1.- Señor Edgard Anjel, Encargado de Regularización de Derechos de Aguas y Gestor Territorial de la Junta de Vigilancia Río Hurtado:**

 Hizo presente que la Junta de Vigilancia Río Hurtado, agrupa a aproximadamente 1.800 usuarios, en su mayoría pequeños regantes que poseen menos de una acción de agua. Explica que muchos de estos regantes, especialmente los adultos mayores, han enfrentado dificultades para realizar el catastro público debido a la complejidad del proceso y la falta de acceso a internet en zonas rurales.

 Mencionó que la Dirección General de Aguas (DGA) cuenta con trámites pendientes desde el año 2023 que aún no han sido resueltos. Compartió un ejemplo de cómo algunos trámites ingresados siguen en estado de "tramitación" o "solicitud en evaluación", lo cual está retrasando la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas. Esto afecta a los regantes, ya que, sin la resolución de estos trámites, les es difícil acceder a proyectos y recursos del Estado, como los de la Comisión Nacional de Riego (CNR) o del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

 Relató el caso de un vecino, don Octavio Pastén, quien vive a 100 kilómetros de la ciudad de Ovalle y ha tenido que gastar más de 100 mil pesos en viajes y trámites para regularizar sus derechos de agua, un proceso que aún no ha sido resuelto por la DGA. Sostuvo que es necesario prorrogar el plazo para regularizar los derechos hasta el año 2027, dado que la DGA no está resolviendo los trámites en los tiempos necesarios.

 Mencionó que el 98-99% de los usuarios en la comuna de Río Hurtado de la Región de Coquimbo, son pequeños agricultores, y la gran mayoría aún no ha podido regularizar sus derechos debido a las dificultades burocráticas y económicas que enfrentan. Como asimismo no pueden postular a proyectos ante la Comisión Nacional de Riego y del Instituto de Desarrollo Agropecuario, además de tener problemas en el caso de la tramitación de la posesión efectiva.

 Señaló la importancia de distinguir entre varias materias relacionadas con el agua que están siendo discutidas. Mencionó que, por un lado, están hablando sobre el catastro público, pero también hay otras normativas relevantes, como la regularización de los derechos de agua, que se aborda en las modificaciones al Código de Aguas, y el perfeccionamiento de los derechos de aguas, solicitado a la Dirección General de Aguas.

 Subrayó que estos son tres temas diferentes, el catastro público, la regularización de derechos, y el perfeccionamiento de los mismos, pero que todos están interconectados y afectan a los usuarios. Además, indicó que muchos usuarios en Chile enfrentan dificultades con estos procesos, que se están volviendo largos y complicados. Explicó que, en algunos casos, los usuarios obtienen un catastro provisorio, ya que si no tienen sus derechos de aguas perfeccionados, lo que también genera complicaciones. Finalmente, hizo un llamado a la simplificación de estos procesos para facilitar la gestión de los derechos de agua por parte de la DGA.

 Añadió que, aunque existe voluntad y disposición, especialmente desde la Junta de Vigilancia, existen limitaciones significativas debido a la falta de conectividad en las zonas rurales. Explicó que, a pesar de contar con los recursos y una persona dedicada en la zona, la conectividad sigue siendo un problema serio, lo cual dificulta la realización de trámites. Como ejemplo, mencionó que tuvo que desplazarse a la ciudad de Ovalle para conectarse a la Comisión, ya que desde el día anterior no había cobertura telefónica en su área.

 Destacó que esta es una de las problemáticas que enfrentan las zonas rurales y que han solicitado ayuda a la Dirección General de Aguas. Además, criticó la burocracia asociada a los trámites, afirmando que el proceso actual es excesivamente complicado y comparándolo con una "búsqueda arqueológica" para poder completar el catastro público de los derechos de aguas. Sostuvo que, dado que los derechos ya están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, debería ser más fácil realizar este proceso, ya que por ley el Conservador está obligado a remitir esa información a la DGA.

**2.- Diputada Nathalie Castillo:**

 Compartió el diagnóstico sobre la problemática que enfrentan en relación con la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas en el Catastro Público, destacando cómo el tiempo se vuelve un factor crítico en este proceso. Señaló que existen múltiples brechas, especialmente en zonas rurales y alejadas de los centros urbanos, donde la regularización de herencias y la falta de títulos de dominio, que datan de décadas atrás (años 40 y 50), complican la situación. Colocó como ejemplo el sector de La Invernada, en la Región de Coquimbo, donde aún persisten problemas con terrenos y herencias no regularizadas.

 Hizo presente, que tanto las tierras como las aguas en estas zonas no están regularizadas, lo que ha hecho que el proceso sea más complicado. Planteó una pregunta sobre el proyecto de ley en cuestión, expresando su apoyo a una posible prórroga, pero solicitando una aclaración, si el objetivo del proyecto es simplemente actualizar los derechos de agua ya otorgados y prorrateados, o si se trata de abrir nuevos cupos de inscripción de agua.

**3.- Diputado Cristóbal Martínez (Presidente):**

 Expresó su preocupación por la situación de los pequeños agricultores, quienes están enfrentando gastos adicionales debido a la falta de regularización de sus derechos de aprovechamiento de aguas. Esta situación, además, les está impidiendo postular a proyectos de riego de INDAP, CNR y otros programas, lo que agrava aún más el problema.

 Estimó que sería útil contar con información detallada sobre cuántos de estos derechos de aprovechamiento de aguas están en trámite y cuántos han sido otorgados.

 Señaló que la mayoría de las personas afectadas en los sectores rurales son adultos mayores, quienes no cuentan con las habilidades digitales necesarias para realizar los trámites en línea. Además, destacó la dificultad que enfrentan para desplazarse a las ciudades y obtener los documentos requeridos.

**4.- Diputada María Luisa Cordero:**

 Propuso, en respuesta a los desafíos mencionados por el señor Anjel, asignar un asesor que ayude a las personas a manejar los trámites a través de internet. Señaló que es inaceptable que, en pleno siglo XXI, las personas tengan que viajar largas distancias (hasta 100 kilómetros) y gastar lo poco que reciben de su pensión para realizar trámites que podrían hacerse de forma digital.

 Sugirió la posibilidad de colaborar económicamente para proporcionar un "asesor telemático" que apoye a las personas de regiones aisladas, facilitando sus gestiones por internet.

**5.- Diputado Héctor Barría:**

 Señaló que, una vez más, se enfrentan a situaciones que requieren correcciones, específicamente en relación con la promoción de leyes que no cuentan con el apoyo financiero adecuado ni con los profesionales suficientes para implementarlas. Subrayó que, aunque las normativas pueden ser positivas, como la relativa al aprovechamiento de aguas, la falta de recursos y apoyo técnico hace que su aplicación sea difícil, especialmente para pequeños campesinos y adultos mayores.

 Mencionó que la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y la Dirección General de Aguas cuentan con muy pocos profesionales, lo que complica la implementación de las normativas. Insistió en que, aunque se valora la disposición de los diputados para extender el proceso de regularización de derechos de agua, el problema persistirá si no se asignan más recursos en el presupuesto del próximo año.

 Propuso que se agreguen mayor cantidad de recursos en la Ley de Presupuestos y sugirió que los Gobiernos Regionales también jueguen un papel activo, colaborando con el Ministerio de Obras Públicas para asegurar que los campesinos tengan certeza sobre sus derechos de aprovechamiento de aguas, lo que les permitiría postular a proyectos de riego, motobombas, y canalización.

**6.- Diputada María Francisca Bello:**

 Destacó que las prórrogas anteriores abarcaron un alcance más amplio que lo que se está proponiendo ahora. Las prórrogas previas no solo incluían la inscripción de derechos de aguas en el Conservador de Bienes Raíces, sino también el perfeccionamiento de derechos relacionados con la reforma agraria y la extensión del plazo para la conformación de comunidades de aguas subterráneas. Además, implicaba que instituciones como INDAP, CONADI y la DGA desempeñaran un rol en la difusión y asesoría sobre estos procesos.

 Coincidió en que es necesario prorrogar nuevamente, ya que, en la práctica, gran cantidad de personas tienen dificultades para llevar a cabo estos trámites, especialmente en zonas rurales. Explicó que la inscripción de derechos de aguas presenta desafíos reales, con ejemplos de personas que solo tienen documentos muy antiguos, como recibos de pago de sus padres, para demostrar sus derechos.

**7.- Diputado Víctor Pino, autor del proyecto:**

 Destacó que la propuesta actual del proyecto de ley es una nueva ampliación de una prórroga previa, señalando que originalmente se había solicitado una extensión de cinco años, hasta abril de 2027. Sin embargo, tras discusiones con parlamentarios y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), se acordó reducir la prórroga a 18 meses adicionales en lugar de los tres años inicialmente planteados. Ahora, con solo unos meses restantes para el plazo actual, se ha identificado la necesidad de una nueva prórroga debido a la gran cantidad de usuarios de derechos de aprovechamiento de aguas que no han logrado regularizar ni inscribir sus derechos.

 Mencionó que, en la Región de Coquimbo, la cual él representa, existen gran cantidad de usuarios con derechos de aguas pequeños (por ejemplo, 0.1 o 0.2 acciones), lo que ha dificultado el proceso. Explicó que la situación no se debe necesariamente a una mala gestión del MOP, sino a la complejidad de atender a miles de usuarios que tienen estos derechos. Además, recordó que el trámite legislativo del proyecto anterior tomó alrededor de ocho meses, y enfatizó que no pueden permitirse un retraso similar dado que quedan menos de seis meses para el vencimiento del plazo actual.

 Agregó que el proyecto en discusión es simple y busca extender el plazo hasta el 6 de abril de 2027, otorgando dos años adicionales para que los usuarios puedan inscribir sus derechos. Mencionó la experiencia del señor Edgar Angel, quien trabaja en la Junta de Vigilancia del Río Hurtado, y las dificultades que ha encontrado en la inscripción de los derechos de agua. Asimismo, subrayó la importancia de la participación de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) en este proceso, que también ha expresado la necesidad de analizar el plazo.

 Destacó que, aunque los usuarios de INDAP no se ven afectados directamente por este proyecto de ley, es importante señalar que son una minoría dentro del total de agricultores. Los usuarios de INDAP tienen un plazo hasta abril de 2027, pero cuando se planteó el proyecto originalmente, se consideró importante tratar a todos los agricultores por igual, no solo a aquellos que pertenecen a INDAP.

 Mencionó que existen problemáticas que no son materia de este proyecto, pero que es necesario discutir. Entre ellas, señaló que no se ha actualizado la definición de lo que significa ser campesino y que la tabla de equivalencia no ha sido actualizada en muchos años. Esto ha generado que solo una minoría de agricultores estén dentro de los usuarios de INDAP y que sean los que reciben beneficios, dejando a una gran cantidad de pequeños agricultores fuera de esos beneficios.

 Hizo hincapié en la necesidad de revisar estas definiciones y criterios para que más agricultores puedan beneficiarse, preguntó cómo se entiende esta situación en la que existen menos usuarios de INDAP y muchos más pequeños agricultores no incluidos en ese grupo.

**8.- Diputado Benjamín Moreno:**

 Señaló que este es un tema crucial, especialmente para los pequeños y medianos agricultores, ya que muchas veces no tienen la información adecuada o desconocen cómo realizar los trámites necesarios. Además, mencionó que una vez que se inician los trámites, surgen otros obstáculos, como la necesidad de obtener documentos de diferentes organismos públicos, como la Dirección General de Aguas, que pueden demorar más de lo esperado.

 Destacó que, aunque no es una crítica directa a los organismos públicos, estos enfrentan una carga administrativa mayor debido a estos procesos de regularización, pero no cuentan con más personal o recursos, ya que el presupuesto sigue siendo el mismo. Esto genera un desajuste entre lo que se espera en el papel y la realidad, lo que dificulta que los organismos puedan responder a tiempo.

**9.- Diputada Emilia Nuyado:**

 Compartió los comentarios del diputado Pino y resaltó que, debido a la gran demora en la tramitación de las inscripciones de derechos de aprovechamiento de aguas, se necesita un plazo adicional. Señaló que, con solo cuatro meses restantes, el tiempo no será suficiente para cumplir con lo establecido, ya que las inscripciones están tardando entre seis y ocho meses, lo que ha dilatado el proceso.

 Por lo tanto, se suma a las dos peticiones hechas a la Comisión, primero, avanzar rápidamente con la aprobación del proyecto, y segundo, extender el plazo hasta abril de 2027. Esta extensión permitirá resolver el problema para muchas comunidades de usuarios que aún no han podido completar la inscripción en el registro.

**10.- Señor Federico Errázuriz, Gerente de Políticas de la Sociedad Nacional de Agricultura:**

 Agradeció la presentación de la moción y los comentarios de los diputados, señalando que el tema en discusión es la extensión del plazo para la inscripción de los derechos de aguas. Destacó que, si los agricultores no cumplen con el trámite dentro del plazo de cinco meses, perderán sus derechos de aprovechamiento de aguas, lo cual es una sanción significativa. Además, si no logran registrarse en el Catastro Público de Aguas, podrían enfrentar multas de hasta 6,7 millones de pesos. Esto afecta especialmente a los pequeños agricultores, quienes no necesariamente tienen apoyo de INDAP.

 Señaló que el Código de Aguas tiene disposiciones transitorias, como los artículos segundo y quinto, desde su publicación en 1981, que aún no se han implementado completamente, ya que siguen siendo transitorios después de 43 años, esto refleja la dificultad en el proceso de regularización de los derechos de aguas.

 Explicó que los mecanismos propuestos para la regularización tienen una lógica judicial, lo que los hace complejos, costosos y alejados de los pequeños agricultores. Estos deben contratar abogados, pagar publicaciones en diarios oficiales y radios, y los costos pueden superar el millón de pesos, con trámites que pueden durar más de un año. Como resultado, los pequeños agricultores se distancian de este proceso, mientras que los medianos y grandes agricultores, que muchas veces necesitan tener sus títulos de propiedad de la tierra y del agua en orden para obtener créditos bancarios, ya tienen estos trámites resueltos. Por lo tanto, es de suma importancia esta prórroga para beneficiar a los pequeños agricultores, quienes aún no han podido completar estos trámites debido a su costo y complejidad.

 Mencionó que, tras la modificación del Código de Aguas en 2022, la Dirección General de Aguas ha adquirido una gran cantidad de trámites adicionales que debe gestionar, como la actualización de circulares y la implementación de nuevas atribuciones. A pesar de estos nuevos encargos, no ha habido un aumento en su dotación de personal ni en sus recursos. Además, desde 2022, se han aprobado al menos tres leyes que le otorgan nuevas atribuciones, y hay otros tres boletines que están en trámite legislativo, lo que incrementa aún más la carga de trabajo de la DGA.

 Destacó que la DGA enfrenta un gran volumen de trabajo no resuelto, con alrededor de 20.000 expedientes pendientes en distintas materias, lo cual es una preocupación significativa. Este problema afecta especialmente a los pequeños agricultores, no solo a los beneficiarios de INDAP. Aunque INDAP ofrece un instrumento llamado bono legal de agua para apoyar en este proceso, señaló que, debido a las limitaciones presupuestarias y a la duración de los trámites, que suelen exceder el año, este bono tampoco es suficiente para cubrir todo el período necesario para completar la tramitación.

 De esta manera, gran cantidad de estos trámites son complejos y costosos, lo que aleja a los pequeños agricultores del proceso, mientras los agricultores medianos y grandes ya han regularizado sus derechos debido a requisitos bancarios, los pequeños agricultores, en muchos casos, no lo han hecho por los altos costos, la complejidad del proceso y la falta de información. Resaltó que este proceso ya lleva ocurriendo de manera irregular durante años, y cada vez es más complicado debido a factores como fallecimientos y sucesiones, lo que requiere más tiempo para resolver.

 Consideró muy pertinente el aumento del plazo, ya que las consecuencias de no cumplir en tiempo y forma son graves para los pequeños y medianos agricultores. Mencionó que, en lugares como Mostazal y otras juntas de vigilancia, han intentado tramitar de forma masiva los derechos de sus integrantes, pero la respuesta de la Dirección General de Aguas ha sido lenta, lo que genera incertidumbre. No saben qué sucederá si no se obtienen los certificados o si se solicitan registros y faltan antecedentes, lo que puede hacer que venza el plazo sin una resolución clara.

 Sugirió buscar una fórmula para facilitar el proceso, de manera que no sea un trámite judicial que requiera la contratación de abogados y una gestión que puede tomar uno o dos años, recopilando una gran cantidad de documentos. Propuso que las organizaciones de usuarios de agua podrían asumir algunos roles en este proceso, replicando lo que hizo la DGA en las décadas de 1980 y 1990, cuando ayudó a conformar comunidades de agua.

 Finalmente, sugirió que, además de extender el plazo, sería necesario facilitar el proceso para que no sea tan judicial y no requiera que cada agricultor contrate un abogado. Propuso que las organizaciones de usuarios de agua puedan tener un rol más activo en ayudar a regularizar derechos, y que la DGA también podría jugar un papel similar al que tuvo en las décadas de 1980 y 1990, cuando ayudó a formar comunidades de agua. Subrayó que las consecuencias de no cumplir con el plazo son graves para los pequeños y medianos agricultores, por lo que es esencial avanzar en esta materia. Concluyó que es importante avanzar en esta materia, ya que las consecuencias de no completar los trámites a tiempo son muy gravosas para los pequeños y medianos agricultores.

 Hizo presente también que está de acuerdo con lo planteado por el diputado Pino sobre la falta de actualización en la tabla de equivalencia de superficie de INDAP, que no ha sido modificada desde que se creó la ley de INDAP en los años 60. Explicó que, para ser usuario de INDAP, se deben cumplir tres requisitos, en primer lugar, tener una superficie predial determinada, según lo que indica la tabla de equivalencia, que varía según la región, tener activos por un valor máximo de 3.500 UF, pero el reavalúo de las propiedades agrícolas ha aumentado, lo que ha provocado que algunos agricultores que antes eran usuarios de INDAP queden excluidos, como también que los ingresos del agricultor deben provenir mayoritariamente de la agricultura (más del 50%). Esto significa que, si alguien tiene ingresos adicionales que superan ese 50%, ya no puede ser considerado usuario de INDAP.

 Mencionó ejemplos como el de un taxista que complementa sus ingresos con la producción agrícola, pero que, al no cumplir con los requisitos, queda excluido de ser usuario de INDAP, lo que resulta injusto, ya que sigue siendo un pequeño agricultor.

 Subrayó que la idea de que INDAP cubre al 100% de los pequeños agricultores no es real en la actualidad, aunque quizá lo fue en el pasado. Por lo tanto, consideró importante mantener una distinción clara entre los usuarios de INDAP y los pequeños agricultores que no están cubiertos por INDAP, ya que muchos de ellos quedan fuera del sistema por estos requisitos.

**11.- Señor Carlos Flores, Jefe del Departamento de Administración y Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas:**

 Hizo presente que el proyecto de ley en discusión busca realizar una modificación simple pero importante, en el sentido de reemplazar el plazo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley N° 21.435. En lugar de que el plazo finalice el 6 de abril de 2025, se extendería hasta el 6 de abril de 2027. Esta misma modificación se aplicaría en el artículo décimo transitorio de la misma ley.

 Detalló que la redacción actual menciona que, una vez transcurrido el plazo de 18 meses desde la publicación de la ley, podrían aplicarse sanciones como la caducidad y la inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas. Mencionó también la ley N° 21.586, promulgada el año anterior, que no solo extendió los plazos, sino que introdujo otras modificaciones al marco regulatorio, como el perfeccionamiento de títulos en sede administrativa, con el plazo de 6 de abril de 2025.

 Si se aprueba este proyecto de ley, ambos artículos se modificarían para extender el plazo hasta el 6 de abril de 2027. Además, resaltó que el artículo segundo transitorio regula la incorporación de derechos de aprovechamiento de aguas que fueron constituidos por acto de autoridad. Esto incluye derechos que fueron concedidos por resolución de la DGA, sentencias judiciales o resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), pero que no fueron inscritos en el Conservador de Bienes Raíces por diversas razones.

 Explicó que el proyecto de ley en discusión busca extender el plazo para evitar la caducidad de los derechos de aprovechamiento de aguas hasta el 6 de abril de 2027, y este cambio también afectaría al artículo décimo transitorio de la ley N° 21.435, que regula la legitimación activa de los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas. Esta legitimación activa se refiere a la facultad de los titulares para oponerse a ciertos permisos que están siendo sometidos a la consideración de la administración pública. Con la aprobación de este proyecto de ley, este derecho de oposición también se prorrogaría junto con la extensión del plazo. Por lo tanto, el proyecto no solo busca evitar la caducidad de los derechos, sino también prolongar la capacidad de los titulares de derechos de agua para ejercer sus facultades de oposición dentro de este nuevo plazo.

 Explicó que el proyecto de ley está relacionado principalmente con la inscripción de los derechos de aguas en el Conservador de Bienes Raíces y su posterior registro en el Catastro Público de Aguas. También mencionó que el proyecto está vinculado con la regularización de derechos de usos inmemoriales y el perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas.

 En cuanto al concepto de caducidad, se refirió a la extinción automática de derechos de aprovechamiento de aguas por el solo mérito de la ley. Esto afecta a derechos de agua constituidos por acto de autoridad (resoluciones de la DGA, sentencias judiciales, entre otros). El artículo segundo transitorio de la ley que se busca modificar establece un plazo de cinco años para la inscripción de estos derechos, aplicable especialmente a los pequeños agricultores regulados por la Ley N° 18.910, lo que refleja una forma de discriminación positiva hacia este grupo. Sin embargo, aclaró que la caducidad no aplica para derechos inscritos cuyo titular sea un servicio sanitario rural, una comunidad agrícola regulada por el Ministerio de Agricultura, un titular de áreas protegidas que no utilicen el agua para la preservación de ecosistemas, o los titulares de comunidades indígenas. Además, la caducidad tampoco se aplica cuando ya se ha iniciado un procedimiento de regularización de los derechos de agua.

 De esta forma, la caducidad de los derechos de aprovechamiento de aguas no aplicaría en ciertos casos específicos. Mencionó que, bajo el segundo transitorio del Código de Aguas de 1981, los usos inmemoriales están protegidos, y bajo el quinto transitorio, se hace referencia a los derechos provenientes de la reforma agraria, y en estos casos, la caducidad no sería aplicable si los trámites para la regularización de los derechos se han iniciado en algún momento.

 En cuanto al concepto de regularización en el contexto de los derechos de aguas, que se utiliza para referirse a situaciones donde ya existe un uso o aprovechamiento efectivo del agua, aunque sin la documentación adecuada que acredite el derecho. Se refiere a los usos consuetudinarios, aquellos que demuestran un uso actual del agua sin clandestinidad ni violencia, y que datan de antes de la entrada en vigor del Código de Aguas de 1981, específicamente, estos usos deben haberse consolidado antes de 1976.

 Agregó que, para aquellos que utilizan agua sin un título formal que los ampare, el proceso de regularización les permite obtener un derecho de aprovechamiento. Anteriormente, este proceso seguía un camino mixto, donde comenzaba en la Dirección General de Aguas con un procedimiento administrativo, pero la decisión final recaía en los tribunales competentes. Sin embargo, desde la reforma de abril de 2022, este procedimiento es completamente administrativo, bajo la jurisdicción de la DGA, desde su inicio hasta su término, aunque las reclamaciones ante las decisiones siguen siendo posibles bajo las reglas establecidas en la normativa de aguas.

 Señaló que, en el proceso de regularización de derechos de agua, existen otras disposiciones que pueden aplicarse, como el artículo primero transitorio del Código de Aguas de 1981, que no ha sufrido muchas modificaciones. Este artículo se refiere a la regularización del poseedor actual de los derechos de aprovechamiento ante los Conservadores de Bienes Raíces. Este proceso no tiene un plazo de caducidad y, aunque es poco utilizado, sigue siendo un mecanismo válido para resolver ciertos casos. También está el artículo quinto transitorio, que se relaciona con la parcelación y la distribución de aguas. Antes, este procedimiento estaba a cargo del Servicio Agrícola y Ganadero, pero desde 2023, ha pasado al control de la Dirección General de Aguas. Los interesados tienen hasta el 6 de abril de 2027 para iniciar los trámites relacionados con estos derechos.

 En cuanto al perfeccionamiento de títulos, explica que esto puede representar un obstáculo para ingresar al Catastro Público de Aguas, ya que algunos títulos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces no cumplen con todas las características necesarias para ser considerados derechos de aprovechamiento completos. Anteriormente, el proceso para corregir estos títulos seguía un procedimiento judicial, pero las reformas de 2022 lo trasladaron al ámbito administrativo.

 Subrayó que, antes de estas reformas, la falta de perfeccionamiento de los títulos era vista como una brecha que impedía la inscripción en el Catastro Público de Aguas, según el decreto N° 1220, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, las modificaciones recientes del 2022 han eliminado este obstáculo, permitiendo que los derechos de agua puedan ser inscritos en el Catastro sin necesidad de estar completamente perfeccionados.

 Explicó que, para incorporarse al Catastro Público de Aguas, se requieren básicamente dos documentos, una inscripción vigente que acredite el derecho de agua en el Conservador de Bienes Raíces y la escritura correspondiente. Además, se debe adjuntar el RUT del titular. Estos documentos son necesarios para registrarse en el nuevo sistema de catastro, que fue diseñado por el legislador para abordar la problemática de la falta de claridad sobre cuántos derechos de agua existen actualmente en el país. Aunque este es un procedimiento administrativo demandado por varias organizaciones, no debería verse como un obstáculo para incorporarse al registro. Señaló que los titulares de derechos de agua que están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces pero que no están registrados en el Catastro Público de Aguas están sujetos a multas, las cuales oscilan entre 51 y 100 UTM, estas multas se aplicarán después de que se verifique la falta de registro y se realice la fiscalización.

 Asimismo, aclaró que las comunidades indígenas están exentas de estas multas por mandato expreso de la ley. Resumió que el proyecto de ley en discusión busca regular dos aspectos clave, la caducidad de los derechos de agua por falta de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y la inscripción de derechos en el Catastro Público de Aguas para evitar sanciones.

 La caducidad afecta a los derechos otorgados antes del 6 de abril de 2022 mediante resoluciones de la DGA, sentencias judiciales o resoluciones del SAG que no fueron inscritos en el Conservador de Bienes Raíces. Los derechos ya registrados no están sujetos a la caducidad, pero los titulares deben asegurarse de que estén inscritos en el Catastro Público de Aguas para evitar multas.

 Explicó que, para incorporarse al Catastro Público de Aguas, la ley del año 2022 no exige un historial de títulos que remonte al origen del derecho. Solo se requieren tres documentos clave, una inscripción vigente del derecho en el Conservador de Bienes Raíces, la escritura correspondiente, y el RUT del titular. Con estos documentos, la Dirección General de Aguas tiene el mandato legal de incorporarlos al registro público de derechos de agua.

 Mencionó que hay dos formas de realizar este trámite: a través de la vía web, como parte de las políticas de digitalización que la DGA ha implementado, o mediante la presentación en papel. El trámite de inscripción en el catastro vía online es el más demandado dentro de los trámites digitales que gestiona la DGA. Sin embargo, también sigue disponible la opción de presentar los formularios en formato físico, y estos pueden descargarse desde el sitio web de la DGA.

 Comentó que, tras la reforma, el número de solicitudes de inscripción en el Catastro Público de Aguas ha aumentado considerablemente. Antes de 2015, la demanda de estas solicitudes no era tan alta, lo cual se explica por la falta de incentivos y sanciones que la nueva ley ha introducido. Tras la reforma, las solicitudes pasaron a 43.752, y actualmente existe alrededor de 80.000 solicitudes en trámite.

 Para gestionar este aumento, la Dirección General de Aguas ha incrementado su personal. Antes de 2022, solo cinco funcionarios atendían estas peticiones voluntarias. En 2023, el equipo creció a 19 funcionarios. Además, han contratado consultorías para externalizar parte del trabajo y han implementado proyectos informáticos para agilizar los procesos y resolver los cuellos de botella.

 En cuanto a las regularizaciones de derechos por el segundo transitorio (usos inmemoriales), la demanda ha sido menor en comparación con las solicitudes de inscripción en el Catastro Público de Aguas, con cerca de 2.700 peticiones recibidas a la fecha. La DGA tiene planes de resolver las solicitudes más antiguas este año, con una meta de procesar entre 1.500 y 2.000 regularizaciones. El perfeccionamiento de títulos, aunque es una tarea más reciente, también ha comenzado a recibir solicitudes, y se está gestionando su desarrollo.

 Explicó que la ley N° 21.586, además de modificar los plazos y crear nuevos procesos administrativos, incorporó un mandato de comunicación que no solo afecta a la Dirección General de Aguas, sino también a otros servicios del Estado. En cumplimiento de este mandato, se han realizado coordinaciones interministeriales para desarrollar una campaña de difusión.

 La campaña ha incluido videoclips informativos transmitidos en televisión abierta, anuncios en radio y redes sociales, y publicaciones en el sitio web de la DGA. Además, se han llevado a cabo operativos territoriales en diversas localidades, organizados por los equipos regionales de la DGA en colaboración con otras organizaciones. Estos operativos se han realizado en espacios como gimnasios y fuera de las municipalidades, y permiten a los funcionarios de la DGA explicar las disposiciones de la ley y gestionar trámites directamente si las personas llegan con los documentos necesarios.

 Por último, manifestó que, en el año 2024, se han realizado alrededor de 600 operativos, con planes de continuar estos esfuerzos durante todo el año. Además de la campaña comunicacional, se han preparado guías y explicaciones para ayudar a los usuarios a comprender y cumplir con las nuevas disposiciones.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

 A solicitud del diputado Víctor Pino, **la Comisión acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, votar el proyecto de ley en informe en general y en particular a la vez**.

 El **señor Cámara, Abogado Secretario de la Comisión**, procedió a tomar la votación en general y particular del proyecto de ley originado en una moción de los diputados señores Pino, Calisto, Moreno y Saffirio; y de las diputadas señoras Ahumada, Nuyado y Pérez, doña Joanna, que “Prorroga el plazo establecido en la ley N° 21.435 para la inscripción de derechos de aprovechamiento en el Catastro Público de Aguas” (boletín N° 17.151-33), resultando **aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (unanimidad de los miembros presentes de la Comisión)**.

 Votaron a favor las diputadas señoras Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Nathalie Castillo, Emilia Nuyado y los diputados señores Héctor Barría, Benjamín Moreno, Víctor Pino y Cristóbal Martínez (Presidente).

 El **diputado Barría** justificó su voto a favor, haciendo un llamado a que se realicen todos los esfuerzos necesarios en el presupuesto 2025 para garantizar que las reparticiones públicas cuenten con el personal suficiente para evitar futuras prórrogas. Agradeció a las diputadas y diputados por su disposición para abordar la situación, pero señaló que muchas veces los problemas no se deben a los particulares, sino a la falta de preparación de la institucionalidad, ya que en algunas regiones solo hay cuatro o cinco funcionarios encargados de desarrollar estas labores, lo que resulta insuficiente para gestionar los procesos de manera eficiente.

 La **diputada Bello** justificó su voto a favor señalando que, aunque la campaña "Sigue la Corriente" de la DGA es un esfuerzo importante, es insuficiente para abordar las dificultades que se enfrentan en los territorios rurales respecto a la inscripción de derechos de aguas. Mencionó ejemplos específicos de localidades donde ha constatado problemas, como Pachacamita en La Calera, Pullalli en Papudo, El Pino en San Fernando, entre otros, donde existen problemas para la inscripción de los derechos de aguas, donde parte del problema obedece a una cuestión de idiosincrasia del mundo rural. Aunque apoya la prórroga del proyecto, insistió en que el Ministerio de Obras Públicas debe dialogar con otras instituciones como los gobiernos regionales, municipalidades, CONADI, Servicios Sanitarios Rurales, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), y la Dirección General de Aguas para encontrar soluciones. Subrayó que este podría ser el último esfuerzo, ya que, en el futuro, será la DGA quien inscriba y registre automáticamente los derechos de agua.

 Estimó que, además de la prórroga, se necesita un esfuerzo más amplio y coordinado, y destacó la falta de personal, recursos y la necesidad de una mayor inteligencia organizacional para abordar el proceso. Sugirió considerar consultorías o alianzas entre los Gobiernos Regionales y la DGA, porque lo que el Estado de Chile está haciendo actualmente no es suficiente. Resaltó que este problema afecta principalmente a las personas más vulnerables, como los adultos mayores y quienes viven en la ruralidad, que tienen dificultades para acceder a la tecnología.

 Finalmente, instó a los diputados a que, en la Ley de Presupuestos, trabajen en soluciones estructurales para evitar que se sigan prorrogando estos plazos una y otra vez.

 La **diputada Castillo** justificó su voto a favor destacando que en la Comisión existe una comprensión transversal de las diferencias y brechas que afectan a las zonas rurales y periurbanas, especialmente en términos de conectividad y la dificultad para realizar trámites. Aunque valora las campañas del Estado, como la mencionada campaña de difusión, admitió que no han tenido el impacto deseado, lo que impide cumplir con los objetivos de políticas clave, como el Catastro Nacional de Aguas, necesario para la gestión hídrica frente a la sequía, el cambio climático y la desertificación.

 Mencionó que se ha oficiado para obtener una realidad más clara sobre el impacto de estas políticas y coincide con los diputados Barría y Bello en la necesidad de fortalecer al Estado en estas áreas. Subrayó que robustecer el Estado no significa contar con más funcionarios inactivos, sino mejorar las capacidades del Estado en temas hídricos, como aumentar el número de fiscalizadores de la Dirección General de Agua y ampliar las competencias de la Dirección de Obras Hidráulicas. Esto es esencial para asegurar la efectividad de políticas como el catastro de aguas.

 Agregó que, aunque el Ministerio de Obras Públicas maneja un gran presupuesto, esos recursos no se destinan directamente a fortalecer estas áreas cruciales para la supervivencia de la agricultura mediana, pequeña e incluso industrial. Aprovechó de saludar a las mujeres rurales en su día internacional, reconociendo su liderazgo en temas hídricos y otras iniciativas. Expresó que la Comisión está en sintonía con el mundo rural y estimó que los proyectos de ley también deben reflejar esa conexión.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

 **Se designó como informante al diputado señor Víctor Pino Fuentes.**

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado Informante, la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación recomienda aprobar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas, en el siguiente sentido:

1.- Reemplázase en su artículo segundo transitorio la expresión “6 de abril de 2025”, por la expresión “6 de abril de 2027”.

2.- Reemplázase en su artículo décimo transitorio la expresión “6 de abril de 2025”, por la expresión “6 de abril de 2027”.

 Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fecha 8 y 15 de octubre de 2024, con la asistencia de las diputadas y diputados Chiara Barchiesi Chávez, Héctor Barría Angulo, María Francisca Bello Campos, Nathalie Castillo Rojas, María Luisa Cordero Velásquez, Cristóbal Martínez Ramírez (Presidente), Benjamín Moreno Bascur, Víctor Pino Fuentes y Flor Weisse Novoa,

 Asistieron, además, el diputado Fernando Bórquez Montecinos y la diputada Emilia Nuyado Ancapichún, en reemplazo de los diputados Marco Antonio Sulantay y Nelson Venegas Salazar, respectivamente.

 Sala de la Comisión, a 21 de octubre de 2024.

**CARLOS CÁMARA OYARZO**

Abogado Secretario de la Comisión